

**NORMAS INTERNAS DE UTILIZACIÓN DE LA
PREINCUBADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

NORMAS INTERNAS DE UTILIZACIÓN

PRIMERA.- Beneficiarios.

Para la utilización de la Preincubadora es preciso que el proyecto haya sido seleccionado por el jurado creado al efecto de entre los presentados en la convocatoria realizada por la Facultad.

SEGUNDA.- Plazo de utilización de los espacios de trabajo de la Preincubadora.

El plazo de uso del espacio de la Preincubadora será de un año. Los proyectos alojados podrán solicitar una prórroga excepcional dirigiendo escrito a la Decana de la Facultad con los motivos que alegan para que su solicitud sea tenida en cuenta (presentado por registro). En cualquier caso, deberán seguir siendo alumnos de la Facultad.

Transcurrido el plazo de un año, y en su caso la prórroga, los promotores del proyecto dejarán de disponer de dicho espacio

TERCERA.- Horarios.

La Preincubadora estará disponible para los proyectos alojados de Lunes a Viernes, de 09:00 a 21:00 horas.

El acceso tendrá que hacerse a través de la conserjería del pabellón en el que se ubica la Preincubadora.

Cualquier persona que acceda o permanezca en la Preincubadora estará obligada, a petición del personal de la Facultad, a identificarse y a justificar su presencia allí.

CUARTA.- Mantenimiento de las instalaciones.

La Preincubadora de empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM dispone de:

- Mobiliario: mesas, sillas, pizarras, perchas y otro mobiliario básico.
- Acceso a Internet.
- Suministros de luz y climatización.
- Limpieza, mantenimiento y conservación.
- Ordenadores.
- Impresora y escáner.

Los usuarios deberán mantener en todo momento los espacios, mobiliario y superficies cedidas y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza.

QUINTA.-Obligaciones y derechos de los usuarios de la Preincubadora.

1.- Obligaciones de los usuarios de la Preincubadora:

- a. Someterse a las presentes normas.
- b. Aportar toda la información requerida por la Facultad con objeto de disponer de una imagen fiel de la realidad de la actividad de los usuarios de los servicios de la Preincubadora.
- c. Dar el uso adecuado y eficiente del espacio de trabajo y devolver los elementos propios de la Facultad a la finalización de la autorización de uso, por la causa que fuere, en las mismas condiciones que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.
- d. Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la admisión.
- e. Asumir la **Metodología de Trabajo de la Preincubadora.**

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será causa objetiva de extinción de la autorización.

2.- Derechos de los usuarios de la Preincubadora:

- a. Utilizar y disfrute de los servicios de la Preincubadora, espacios, mobiliario y los equipamientos puestos a su disposición, cuya regulación y prestación se contemplan en estas normas.
- b. Asumir la **Metodología de Trabajo de la Preincubadora.**

SEXTA. Prohibiciones y limitaciones.

Queda expresamente prohibido a los usuarios de los espacios de trabajo la realización de las siguientes actividades:

- a. La utilización de zonas de uso exclusivo de otros usuarios.
- b. El uso de cualquier material no permitido por las normas de seguridad e higiene.
- c. Introducir animales, objetos incómodos, peligrosos o molestos o sustancias inflamables.
- d. Ejercer en los espacios de trabajo toda actividad que pueda considerarse molesta, peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.
- e. Cobrar a los asistentes a actividades organizadas en las instalaciones.
- f. Perturbar el ambiente de trabajo mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes usuarios.
- g. Realizar actividades distintas a las institucionales, empresariales relacionadas con la preincubadora o formativas.

SEPTIMA.- Causas de resolución del uso del espacio de la Preincubadora.

Son causas de resolución de la autorización, además del transcurso del plazo establecido, las siguientes:

1. La inasistencia a las instalaciones por un periodo superior a un mes de forma consecutiva (excepto en período vacacional).
2. La decisión por mutuo acuerdo.
3. La decisión unilateral por parte de la Facultad en caso de no uso o uso inadecuado de los espacios.
4. El incumplimiento de la ley o de las normas reguladoras de la Universidad Complutense de Madrid.